



CONVOCATORIA 2025-2026

PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

La Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 789 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y demás relativos y aplicables del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de adscripción de centro de trabajo en educación básica y en educación media superior vigente; con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales se llevará a cabo el proceso de permutas de adscripción para el personal educativo del subsistema estatal.

CONVOCA

Al personal del subsistema estatal con funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directivas o de supervisión y/o inspección en Educación Especial, Educación para Adultos, Educación Básica y Educación Media Superior, en sus diferentes niveles y/o modalidades interesados en participar en el proceso único para obtener permuta de adscripción de centro de trabajo en el estado de Chihuahua para el ciclo escolar 2025-2026, bajo las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

I.I. Ocupar su plaza con nombramiento definitivo.

I.II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente al momento de solicitar la permuta de adscripción y hasta la conclusión del proceso; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez y/o licencia médica debidamente certificada.

I.III. Contar con al menos dos años con nombramiento definitivo en la categoría que desea participar a la fecha del inicio del Ciclo Escolar 2025-2026.

I.IV. No podrá participar en el proceso de permutas de adscripción el personal educativo al que le falten menos de cinco años para ejercer su derecho de jubilación.

I.V. Contar con al menos dos años ininterrumpidos en el mismo centro de trabajo a la fecha del inicio del ciclo escolar 2025-2026, a excepción de que se hubiera realizado cambio originado por necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida y seguridad personal debidamente comprobadas. Lo anterior, conforme al artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.



I.VI. Registrar su solicitud de permuta de adscripción por separado, a través de la plataforma informática <http://sie.chihuahua.gob.mx/publico> conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente convocatoria.

I.VII. Identificar al docente, técnico docente, asesor técnico pedagógico, directivo o supervisor y/o inspector por el que desea permutar. Debiendo realizar ambos participantes el registro de permuta de adscripción, adjuntando a su solicitud el consentimiento expreso del compañero con quien desea permutar.

I.VIII. No contar con resolutivo desfavorable, administrativo y/o jurídico.

II. REGLAS

II.I. Los requisitos de participación serán validados por la autoridad educativa a través del Departamento de Recursos Humanos ámbito Magisterio y la representación sindical al momento de realizar su registro, en caso de no cumplir con algunos de ellos, no se permitirá la conclusión de la solicitud.

II.II. En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos señalados en este documento, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, la Secretaría de Educación y Deporte tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación.

II.III. Las permutas de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador. Para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñen por hora-semana-mes, se aprobará en la asignatura de que se trate, con el mismo número de horas. En caso de contar con mayor número de horas, el participante deberá renunciar a las horas que resulten como diferencia, debiendo conservar como mínimo un total de 15 horas; es decir, los permutantes deberán contar con la misma categoría, puesto y número de horas para que la autorización de la permuta pueda ser procedente.

II.IV. La permuta será concertada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten; por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento a través de la solicitud de permuta. En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo con las condiciones en que se realizará el movimiento.

II.V. Las categorías e incentivos con los que cuenten los interesados deberán de estar en igualdad de condiciones.

II.VI. Si alguno de los interesados desiste de llevar a cabo su permuta de adscripción, deberá cancelar por escrito su solicitud ante la autoridad educativa en la fecha señalada en la presente convocatoria, a través del correo electrónico cambiosypermutasestatal@chihuahuaedu.gob.mx, ya que una vez autorizado el movimiento, tendrá carácter de irrevocable.



II.VII. El personal beneficiado con su permuta de adscripción deberá solicitar a su autoridad inmediata superior la constancia de liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable a presentar con la autoridad de su nuevo centro de trabajo.

II.VIII. El registro de los aspirantes en la plataforma informática no implica la obligación de autorizar la permuta de adscripción y por ningún motivo los aspirantes podrán moverse de centro de trabajo hasta en tanto no les haya sido autorizada por escrito por la Secretaría de Educación y Deporte. Las permutas de adscripción que no cuenten con dicha autorización serán sancionadas conforme a la normativa aplicable y en ningún caso serán objeto de regularización.

III. GENERALES

III.I. Las permutas de adscripción se llevarán a cabo una vez concluido el término del ciclo escolar 2024-2025.

III.II. Las permutas de adscripción serán con efectos al 01 de septiembre de 2025.

III.III. El personal que tenga autorizado Cambio de Centro de Trabajo en el ciclo escolar 2025-2026, no podrá solicitar Permuta de Adscripción.

III.IV. Si el solicitante requiere apoyo para el registro de su solicitud, podrá solicitar información a la dirección de correo electrónico cambiosypermutasestatal@chihuahuaedu.gob.mx

IV. FECHAS DEL PROCESO

IV.I. Registro de solicitudes: Del 21 de julio al 08 de agosto de 2025.

IV.II. Cancelación de solicitudes: Del 21 de julio al 08 de agosto de 2025, por escrito a la dirección de correo electrónico cambiosypermutasestatal@chihuahuaedu.gob.mx

IV.III. Validación de solicitudes: Del 11 al 25 de agosto de 2025.

IV.IV. Publicación de resultados: 29 de agosto de 2024 en los medios 5electrónicos oficiales de la Secretaría de Educación y Deporte.

IV.V. Los oficios de autorización de la Permuta de Adscripción se entregarán a partir del 01 de septiembre de 2025. Una vez autorizado y emitido el mismo, éste será irrevocable.

V. OTROS

V.I. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de común acuerdo por la Autoridad Educativa y la representación Sindical correspondiente.



V.II. La interpretación de la presente convocatoria corresponde a esta Secretaría de Educación y Deporte.

V.III. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos.

V.IV. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa, o realice un procedimiento contrario a las reglas de la presente convocatoria, quedará eliminado del proceso de permuta de adscripción en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado.

V.V. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a los participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.

Chihuahua, Chih., a 01 de julio de 2025.

Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila
Secretario de Educación y Deporte
en el Estado de Chihuahua